



MUNICIPALIDAD
DISTRITAL DE CHILCA

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°187-2023-MDCH-ALC

Chilca, 19 de junio del 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILCA - CAÑETE

VISTOS:

El Informe N°027-2023-OGPP/MDCH de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y el Informe N°0242-2023-GAJ/MDCH de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y el Memorando N°1060-2023-GM/MDCH sobre la aprobación de la Comisión de Planeamiento Estratégico y el Equipo Técnico para la formulación del Plan Estratégico Institucional PEI 2023-2027 de la Municipalidad Distrital de Chilca - Cañete y;

CONSIDERANDO:

Que el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley N° 30305, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo estipulado en el artículo II del TÍTULO PRELIMINAR de la Ley N° 27972— "Ley Orgánica de Municipalidades" y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante el Decreto legislativo N° 1088, Ley del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico, se crea el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico - CEPLAN, como el órgano rector y orientador del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico;

Que, mediante Resolución de Presidencia del Consejo de Directivo N° 00009-2021- CEPLAN/PDC, se aprueba la modificación de la Directiva N° 001-2017-CEPLAN/CPD, "Directiva para la formulación y actualización del Plan Estratégico de Desarrollo Nacional", el mismo que en su artículo 6° establece que para la formulación y actualización de políticas y planes estratégicos, se aplica un ciclo compuesto por cuatro fases: (f1) el conocimiento integral de la realidad; (f2) el futuro deseado, (f3) Políticas y planes coordinados; y (f4) seguimiento y la evaluación para la mejora continua;

Que, por Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 00016-2019/CEPLAN/CPD se aprobó la modificación de la "Guía para el Planeamiento Institucional", cuyo contenido y sus modificatorias son aplicables para las entidades que integran el Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico en los tres niveles de gobierno, y que establecen pautas para la elaboración, implementación, seguimiento, evaluación y mejora continua de las políticas y planes institucionales de las entidades, en el marco del Ciclo de Planeamiento Estratégico para la Mejora Continua, las Políticas de Estado, el Plan Estratégico de Desarrollo Nacional, la propuesta de imagen de futuro del Perú al 2030, así como las políticas nacionales, sectoriales y territoriales;



Que, el numeral 4.1 de la citada Guía para el Planeamiento Institucional, dispone que cada Pliego del Sector Público elabora un Plan Estratégico Institucional - PEI y un Plan Operativo Institucional — POI a nivel de cada Unidad Ejecutora o Municipalidad, los cuales orientan su accionar para el logro de los objetivos establecidos en la política institucional en el marco de las políticas y planes nacionales y territoriales; siendo que en su numeral 4.2 establece que, para el planeamiento institucional, el Titular de la entidad conforma una Comisión de Planeamiento Estratégico bajo su liderazgo, en la cual participan tanto funcionarios de la Alta Dirección como aquellos a cargo de los órganos de línea, de asesoramiento y de apoyo, y otros que el órgano resolutorio designe, dependiendo de la estructura organizacional de la entidad. Además, podrá conformar un equipo técnico integrado por representantes de los miembros de la Comisión;

Que, mediante Ordenanza N°1659 de fecha 03 de marzo de 2013 se aprobó el Plan Regional de Desarrollo Concertado PGDC (2012-2025) de la Municipalidad Metropolitana de Lima correspondiente a la fase estratégica y dentro del marco del SINAPLAN;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°084-2023-MDCH-ALC de fecha 14 de febrero del 2023, se aprueba la Comisión de Planeamiento Estratégico Institucional y Equipo Técnico para la formulación del Plan estratégico Institucional PEI 2023-2027 de la Municipalidad Distrital de Chilca, tomando en consideración el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) aprobado mediante Ordenanza Municipal N°067-MDCH de fecha de fecha 27 de abril del 2018;

Que, a través de la Resolución de Alcaldía N°157-2023/MDCH de fecha 17 de mayo del 2023, se resuelve Aprobar el Plan estratégico Institucional – PEI de la Municipalidad Distrital de Chilca para el periodo 2023-2027, estableciéndose como un instrumento de gestión institucional y que constituye el documento de trabajo en el que se concreta el direccionamiento estratégico, cuyo logro permite alcanzarlos objetivos y metas y, conduce a un mejor desempeño institucional;

Que, el Reglamento de Organizaciones y Funciones (ROF), es un documento técnico normativo de gestión organizacional que formaliza la estructura orgánica de la entidad y que contiene las competencias y funciones generales de la entidad y las funciones específicas de sus unidades orgánicas; que coadyuven al logro del desarrollo en concordancia con la Ley Orgánica de Municipalidades y demás disposiciones legales vigentes, por lo que en ese sentido resulta importante mantener actualizado dicho marco legal en razón a las necesidades que se presenten en el transcurso del tiempo en la Institución pues esto repercute de manera significativa en los resultados que logre la entidad siendo que de ello depende que se efectúe una adecuada gestión administrativa. En ese sentido, mediante Ordenanza Municipal N°008-2023-MDCH de fecha 18 de mayo del 2023, se aprueba el nuevo Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de Chilca - Cañete;

Que, con Informe N°027-2023- GPP/MDCH de fecha 13 de junio del 2023, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto comunica a la Gerencia Municipal que existe la necesidad de conformar una nueva Comisión de Planeamiento Estratégico y Equipo Técnico teniendo en cuenta el ROF vigente para la modificación, seguimiento, evaluación y acciones correspondientes al Plan Estratégico Institucional PEI (2023-2027) y al Plan Operativo (POI) de la Municipalidad Distrital de Chilca – Cañete;



Que mediante el Memorando N° 1046-2023-GM/MDCH de fecha 15 de junio del 2023, la Gerencia Municipal solicita la opinión legal de la Oficina General de Asesoría Jurídica, quien con Informe Legal N°0021-2023-OGAJ-MDCH de fecha 19 junio del 2023, opina que es procedente la conformación de la Comisión de Planeamiento Estratégico y Equipo Técnico para la formulación del Plan Estratégico Institucional (PEI) 2023-2027 de la Municipalidad Distrital de Chilca - Cañete, toda vez que, se encuentra conforme a la normativa contenida en la ley de la materia; sin embargo, realiza la recomendación para la conformación de la Comisión y precisa que este deberá ser conformado por el Titular de la entidad y la participación de los funcionario de la Alta Dirección, Oficinas Generales y Gerencias, para el desarrollo funcional y operativo de dicha comisión, así como también hace mención de que la Procuraduría Pública Municipal se rige por el Decreto Legislativo N°1326, por tal motivo, no depende ni administrativa ni funcionalmente de la Municipalidad Distrital de Chilca, por lo que, considera que no es consecuentemente viable que éste forme parte de la Comisión;



Que, mediante Memorando N°1060-2023-GM/MDCH de fecha 19 de junio del 2023, la Gerencia Municipal remite a esta Oficina General el expediente técnico y solicita la emisión de Resolución de Alcaldía en consideración a lo señalado en el Informe Legal expedido por la Oficina General de Asesoría Jurídica;

Estando a lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas en el numeral 6 del artículo 20° de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

RESUELVE:



ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, la conformación de la Comisión de Planeamiento Estratégico y el Equipo Técnico, tomando en consideración el Reglamento de Organización y Funciones aprobado por Ordenanza Municipal N°008-2023-MDCH para la modificación del Plan Estratégico Institucional PEI 2023-2027 de la Municipalidad Distrital de Chilca – Cañete, el cual estará integrado de la siguiente manera:

COMISIÓN DE PLANEAMIENTO ESTRATÉGICO

- 
- Alcalde.
 - Gerente Municipal.
 - Oficina General de Secretaría General
 - Oficina General de Administración y Finanzas
 - Oficina General de Planeamiento y Presupuesto
 - Oficina General de Asesoría Jurídica
 - Gerencia de Desarrollo Urbano
 - Gerencia de Administración Tributaria
 - Gerencia de Desarrollo Humano y Social
 - Gerencia de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental
 - Gerencia de Desarrollo Económico

EQUIPO TÉCNICO DEL PLANEAMIENTO ESTRATÉGICO

- 
- Representante del Alcalde
 - Representante de la Gerencia Municipal



MUNICIPALIDAD
DISTRITAL DE CHILCA

- Representante de la Oficina General Gerencia Secretaría General
- Representante de la Oficina General de Administración y Finanzas
- Representante de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto
- Representante de la Oficina General de Asesoría Jurídica
- Representante de la Gerencia de Desarrollo Urbano
- Representante de la Gerencia de Administración Tributaria
- Representante de la Gerencia de Desarrollo Humano y Social
- Representante de la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental.
- Representante de la Gerencia de Desarrollo Económico

ARTÍCULO SEGUNDO. - DEJAR SIN EFECTO, la Resolución de Alcaldía N°084-2023-MDCH-ALC de fecha 14 de febrero del 2023, en razón a la entrada en vigencia del nuevo Reglamento de Organización y Funciones, aprobado con Ordenanza Municipal N°008-2023-MDCH de fecha 18 de mayo del 2023, y toda disposición que contravenga la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO. - ESTABLECER, como funciones de la Comisión de Planeamiento Estratégico, para la elaboración del Plan Estratégico Institucional (PEI) 2023-2027; I) Determinar el plan de trabajo para la elaboración o modificar el PEI y el POI; II) Revisar los informes de evaluación del POI y del PEI, III) Priorizar los Objetivos Estratégicos Institucionales (OEI), las Acciones Estratégicas Institucionales (AEI) y las actividades operativas de inversiones y IV) Validar el documento del PEI y POI.

ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER, como función del Equipo Técnico para la elaboración del Plan Estratégico Institucional (PEI) 2023-2027 asistir a la Comisión de Planeamiento Estratégico en la elaboración o modificación del PEI y POI.

ARTÍCULO QUINTO. - ENCARGAR, a la Oficina de Tecnologías de la Información la publicación de la presente Resolución en la Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Chilca.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE CHILCA - CAÑETE

Abog. ANGELINA J. CARRASCO AYLLON
OFICINA GENERAL DE SECRETARÍA GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILCA

FELIX ABDIAS CHOQUEHUANCA QUEZADA
ALCALDE